



CONVENIO ACADÉMICO INTERNACIONAL PARA ACOPLAMIENTO DE TESIS CON DOBLE DOCTORADO EN DEMOGRAFÍA

ENTRE

LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS (UNICAMP), con domicilio en Ciudad Universitária Zeferino Vaz, Barão Geraldo, CEP 13083-970, Campinas – São Paulo (Brasil), representada en este acto por la Profa. Dra. Cláudia Vianna Maurer Morelli, su Decana de Estudios de Posgrado, y el Prof. doctor Alberto Augusto Eichman Jakob, Coordinador del Programa de Posgrado en Demografía del Instituto de Filosofía y Ciencias Humanas de la UNICAMP,

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), a través de la Facultad de Ciencias Económicas, con domicilio en Av. Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina, piso 2, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, representada por el Dr. Ricardo Luis Descalzi, en su calidad de decano de dicha Facultad;
en lo sucesivo también podrán ser designados individualmente como Parte o colectivamente como Partes.

Preámbulo

Considerando que las Partes reconocen la importancia de establecer oportunidades de estudio e investigación en el extranjero para sus estudiantes de doctorado para: promover el desarrollo de habilidades interculturales, brindar a los estudiantes la experiencia de trabajar en equipos de investigación multinacionales y estimular enfoques de investigación en múltiples perspectivas disciplinarias;

Considerando que las Partes desean establecer procedimientos y reglas que regirán los derechos y obligaciones de cada Parte con respecto a la realización de este Acuerdo;

Las dos Universidades aceptan mutuamente las disposiciones siguientes, definidas en el ámbito de la creación de un Convenio de Cotutela de Tesis con Doble Doctorado en Demografía entre los dos establecimientos de educación superior, uno brasileño y otro argentino.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETIVO

Promover la cooperación académica a través de la codirección del estudiante de doctorado **Victor Francisco Loyola** de la UNC, con vistas al estudio, investigación, elaboración y defensa de una tesis doctoral bajo la corresponsabilidad de las instituciones aquí establecidas, el otorgamiento del título de doctor y la expedición de un diploma en cada una de las Universidades, según las cláusulas establecidas en este Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA - ADMISIÓN

2.1. Las condiciones de admisión, registro y defensa, en el ámbito del presente Convenio de Cotutela de Tesis con Doble Doctorado en Demografía, se regirán por las normas y procedimientos



de la ordenanza OHCS-2022-3-E-UNC-REC de la UNC y por la Resolución CONSU-A-016 2022, de 11 de junio de 2022 de la UNICAMP.

2.2. El estudiante **Victor Francisco Loyola** se matriculó en el Programa de Doctorado en Demografía en **UNC** el **1 de abril de 2023** con el proyecto “El comportamiento de la fecundidad en el Norte argentino según estratos educativos entre 2001 y 2023: Cambios en la composición de los efectos paridez y el tempo” y se matriculará en el Programa de Doctorado en Demografía de la **UNICAMP** el **30 de enero de 2026** o después de la firma del presente Convenio.

2.3. El estudiante deberá estar regularmente matriculado en ambas instituciones durante la ejecución de las actividades previstas en este Convenio.

2.4. El idioma utilizado en la UNICAMP es el portugués y el idioma utilizado en la UNC es el español. UNICAMP requiere un certificado o prueba oficial de la habilidad del estudiante en portugués. La UNC requiere un certificado o prueba oficial de la habilidad del estudiante en español. Los estudiantes de este Convenio de Cotutela de Tesis con Doble Doctorado en Demografía no requerirán dominio de ningún otro idioma extranjero, además del español en la UNC y el portugués en la UNICAMP.

CLÁUSULA TERCERA - HONORARIOS E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1. El presente convenio no creará, para las Partes, obligación alguna relacionada con el financiamiento del estudiante. Los gastos de viaje, alojamiento y otros no son responsabilidad de las instituciones anfitrionas.

3.2 La UNICAMP es una institución pública y gratuita, no prevé el pago de aranceles para sus alumnos y para los alumnos de la UNC bajo el Convenio de Cotutela de Tesis con Doble Doctorado en Demografía.

3.3 La UNC eximirá del pago de aranceles a los estudiantes de la UNICAMP del Convenio de Cotutela de la Tesis para obtener el Doble Título de Doctorado en Demografía.

CLÁUSULA CUARTA - SEGURO

Durante los viajes internacionales y el período de permanencia en **UNICAMP**, el estudiante deberá contratar un plan de seguro de vida y cobertura médico-hospitalaria, incluyendo la repatriación, de acuerdo con las normas establecidas por ambas universidades. Ninguna de las universidades es responsable de proporcionar seguro médico, hospitalario o de propiedad personal al estudiante.

CLÁUSULA QUINTA - DURACIÓN DEL ACOPLAMIENTO DE TESIS CON DOCTORADO DOBLE EN DEMOGRAFIA

5.1. El tiempo de elaboración de la tesis doctoral se repartirá entre los dos establecimientos. El período total de permanencia en uno de los dos países no debe ser inferior a 6 (seis) meses.

5.2. Ambas Universidades se comprometen a brindar un ambiente de aprendizaje seguro para el estudiante durante la vigencia del Convenio de Cotutela de Tesis con Doble Grado de Doctorado en Demografía y a brindar los recursos necesarios equiparables a los que se brindan a los estudiantes de los programas regulares de doctorado en sus respectivas instituciones.

5.3. El estudiante realizará actividades de investigación y estudio en ambas universidades de acuerdo con el siguiente cronograma acordado entre las partes:

5.3.1 En la UNICAMP:

- 1) Participar en seminarios del Programa de Doctorado en Demografía de la UNICAMP, así como en grupos de investigación, focalizados en temas de fecundidad, familia y desigualdades sociales, presentando avances y resultados de la tesis en dichas instancias, congresos y jornadas.
- 2) Presentar y describir, "en el apartado de "resultados", el comportamiento de los indicadores de fecundidad (convencionales, condicionales y ajustados por efectos paridez y tempo, entre órdenes de nacimiento), según estratos educativos, en las subregiones del Norte argentino entre 2001 y 2022.
- 3) Analizar e integrar, en los apartados de "discusión" y "conclusiones", los hallazgos empíricos con los fundamentos teóricos, antecedentes y enfoques metodológicos recabados y empleados en la investigación, para construir una interpretación sobre la relación entre fecundidad y educación en el contexto estudiado.
- 4) Elaborar y someter a evaluación, en coautoría con la cotutora, al menos dos artículos científicos basados en los hallazgos de la tesis, con el propósito de difundir los resultados de la investigación en revistas especializadas.

5.3.2. En UNC:

Los capítulos iniciales de la tesis han sido desarrollados en la UNC y el estudiante retornará a la universidad para la presentación y defensa de la tesis.

5.4. Con la aprobación de los directores del estudiante, el horario inicial podrá ser modificado durante la vigencia del Acuerdo.

5.5. Cualquier licencia estudiantil debe ser aprobada por las autoridades competentes de ambas universidades.

5.6. La fecha prevista para la defensa de la tesis es el **7 de agosto de 2026**

5.7. Si el estudiante no cumple con los requisitos de su Programa de Doctorado u otras normas y reglamentos de una de las universidades, su Acuerdo de Co-Tutela de Tesis con Doble Doctorado en Demografía terminará automáticamente. La universidad que dio de baja al estudiante debe notificar a la otra universidad inmediatamente.

CLÁUSULA SEXTA - ORIENTACIÓN

6.1. Cada universidad designará un profesor como director/a de la tesis doctoral. Las facultades asignadas al director/a por la UNC (OHCS-2022-3-E-UNC-REC) para estudios de posgrado y por las Resoluciones CONSU-A-010/2015, de 11 de agosto de 2015, y CONSU-A-022/2018, de 27 de noviembre de 2018 (UNICAMP – Brasil), serán ejercidas conjuntamente por los dos directores de tesis.

6.2. En la UNICAMP, el estudiante será guiado por el Profa. doctora **Joice Melo Vieira** y en la UNC por el Profa. doctora **Laura Acosta**. El estudiante realizará su trabajo e investigación para la tesis doctoral bajo la supervisión de las dos directoras.

6.3. Los dos directores deben actuar conjuntamente como guía académico del estudiante y son responsables de su formación doctoral y de su formación investigadora. De mutuo acuerdo, diseñarán

un programa de estudios para el estudiante de manera que complete todos los cursos y créditos necesarios para obtener el doctorado en la institución de origen y complete los cursos y créditos adicionales que considere necesarios en la institución de destino. Cada director/a es responsable de brindar asesoramiento y asistencia al estudiante durante su estancia en la universidad.

6.4. Cada director/a debe asegurarse de que el otro director/a se mantenga informado sobre el progreso del estudiante y notificado si surgen problemas con respecto al progreso del estudiante bajo el Acuerdo de Co-Tutela de Tesis de Doble Doctorado en Demografía.

6.5. Cada mentor debe asegurarse que el otro director tenga conocimiento de todas las actividades de investigación en las que el estudiante se encuentre inmerso durante la vigencia del Convenio de Cotutela de Tesis con Doble Título de Doctorado en Demografía.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DEFENSA DE LA TESIS DE DOCTORADO

7.1. Las evaluaciones, exámenes intermedios y pruebas preliminares a la defensa de la tesis doctoral se realizarán en la Institución de Origen y seguirán las normas y procedimientos de dicha institución, siendo validados por la institución de acogida.

7.1.1. En UNICAMP, los estudiantes deberán aprobar el examen de calificación como instancia previa obligatoria a la defensa final de tesis. En la UNC, previo a la instancia de defensa, la Comisión Asesora de Tesis se expedirá respecto si el desarrollo de ésta puede pasar a esa instancia final o si debe deben realizarse cambios previamente. Estas instancias son equivalentes y eximen a estudiantes UNC de cumplir este requisito en UNICAMP y a estudiantes de UNICAMP de cumplir con el requisito en la UNC.

7.2. El estudiante, luego de completar con éxito los requisitos del Programa de Doctorado en ambas Universidades, incluyendo las disciplinas requeridas y los exámenes y pruebas preliminares, deberá defender su tesis.

7.2.1 El título esperado para la tesis es: “El comportamiento de la fecundidad en el Norte argentino según estratos educativos entre 2001 y 2023: Cambios en la composición de los efectos paridez y el tempo”

7.3. La tesis doctoral tendrá una defensa única reconocida por la UNICAMP y la UNC, las cuales se comprometen a otorgar, si el estudiante aprueba su defensa, el título de Doctor en Demografía por la UNICAMP y la UNC.

7.3.1. Se deberá agregar en el título académico la leyenda: Tesis doctoral realizada en régimen de cotutela con la UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS (UNICAMP). A su vez, se deja expresamente establecido que la leyenda de ‘doctorado internacional’ no corresponde, por no resultar aplicable en el sistema universitario argentino.

7.4 La tesis será defendida en **UNC**.

7.5 La tesis presentada en codirección se redactará en el idioma nacional del país donde se defiende, y se completará con un resumen que presente los principales resultados de la tesis, redactado en el idioma nacional del país de la universidad de destino, con estilo, conocimiento y extensión equivalente a un artículo de revista científica, o incluso un artículo científico basado en la



investigación de tesis doctoral, también escrito en el idioma nacional del país de la universidad de destino.

- 7.6 Antes de la defensa, la tesis y el resumen o artículo científico serán previamente presentados y evaluados por un comité docente de la universidad de destino, integrado por tres profesores (el supervisor de la universidad de destino y dos profesores). La opinión y consideraciones de esta comisión se incorporarán al argumento del supervisor de la universidad de destino al momento de la defensa.
- 7.7 La Comisión Examinadora de Defensa, designada de común acuerdo entre la UNICAMP y la UNC, estará integrada por tres miembros titulares, y dos suplentes. Los directores de tesis podrán estar presentes durante la defensa pública del trabajo de Tesis pudiendo intervenir (si el tribunal lo considerara pertinente) para ampliar los aspectos de la presentación que así lo requieran. Los examinadores serán designados de acuerdo con las normas de cada universidad
- 7.8 La protección del tema de la tesis doctoral, así como su publicación, el uso y la protección de los resultados de investigación comunes a las dos instituciones receptoras de doctorandos, deberá ser asegurada de acuerdo con la legislación específica de cada país.

CLÁUSULA OCTAVA - ACREDITACIÓN DE UNIVERSIDADES

8.1. La UNC es una institución acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para otorgar títulos de doctorado. La UNICAMP no está acreditada por esta Comisión y la acreditación de la UNC no incluye ni se extiende a la UNICAMP ni a sus estudiantes. Si bien la UNC acepta la transferencia de créditos en las disciplinas cursadas en la UNICAMP, o colabora para generar esta acreditación de cursos y actividades, otras universidades pueden o no aceptar esta transferencia, incluso si aparece en el expediente académico proporcionado por la UNC.

8.2. La UNICAMP es una institución acreditada por la Coordinación para el Perfeccionamiento del Personal de Educación Superior (CAPES) para otorgar títulos de doctorado. La UNC no está acreditada por esta Coordinación y la acreditación de la UNICAMP no incluye ni se extiende a la UNC ni a sus estudiantes. Si bien la UNICAMP acepta la transferencia de créditos en disciplinas cursadas en la UNC, siempre que se observen las disposiciones de la Resolución CONSU-A-08, de 25 de marzo de 2008 (Unicamp - BRASIL), otras universidades pueden o no aceptar esta transferencia, aunque figurar en el expediente escolar proporcionado por la UNICAMP.

CLÁUSULA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD

10.1. Cada Universidad se compromete a proteger la confidencialidad de cualquier información que le sea revelada por la otra Universidad que se identifique como confidencial y la utilizará únicamente para los fines para los que fue revelada. Cada Universidad debe asegurarse de que su facultad, personal y estudiantes conozcan qué información está sujeta a esta obligación de confidencialidad.

10.2. Las Universidades se comprometen a compartir información académica y de otro tipo sobre el estudiante en el Convenio de Cotutela de Tesis con Doble Doctorado en Demografía en la medida necesaria para la realización del Programa. Cada Universidad mantendrá la confidencialidad de toda la información de los estudiantes que le proporcione la otra Universidad y utilizará la información



únicamente para los fines del Acuerdo. Dicha información no debe ser revelada a terceros sin el consentimiento de la Universidad que proporcionó la información.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes contratantes no asumirán responsabilidad civil por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN

Este Acuerdo podrá ser rescindido en cualquier momento, por cualquiera de las partes, mediante comunicación expresa, con al menos 90 (noventa) días de anticipación. De existir asuntos pendientes, las partes definirán, a través del Plazo de Cierre del Contrato, las responsabilidades para la culminación de cada una de las obras y demás asuntos pendientes, respetando las actividades en curso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CONTROVERSIAS

Para resolver las dudas que puedan surgir en la ejecución e interpretación del presente contrato, las Partes procurarán buscar una solución consensuada. En la imposibilidad de consenso, los contratantes señalarán, de común acuerdo, un tercero, particular, para que actúe como mediador.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA - DURACIÓN DEL CONTRATO

Este Convenio de Cotutela para Tesis con Doble Doctorado en Demografía permanecerá vigente hasta que el estudiante cumpla con el plazo de inscripción en la UNICAMP/UNC. Cualquier cambio a los términos de este Acuerdo deberá hacerse a través de una Enmienda, debidamente acordada entre las dos instituciones.

Y siendo así justos y convenidos, las Partes suscriben este término por triplicado en portugués y español, de igual contenido y para un solo objeto.

Campinas, 17 de noviembre de 2025.

Córdoba, 17 de noviembre de 2025.

.....
Cláudia Vianna Maurer Morelli
Prorrector de Estudios de Posgrado en
UNICAMP

.....
Ricardo Luis Descalzi
Decano/ Facultad de Ciencias Económicas
UNC

.....
Joice Melo Vieira
Coordinador de la GPC en UNICAMP

.....
Dora Celton
Director/a de carrera



Joice Melo Vieira
Director/a de tesis en UNICAMP

Laura Acosta
Director/a de tesis en la UNC

Víctor Francisco Loyola
Alumno